



# Resolución de Alcaldía N° 140 - 2023-MDY

Yarabamba, 07 de agosto del 2023

### VISTOS:

Lo dispuesto por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante proveído N° 1786-2023-ALCALDIA/MDY de fecha 03 de agosto de 2023; el Informe N° 157-2023-GAJ/MDY, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente Asesoría Jurídica; el Informe N° 076-2023-GAF/MDY, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Acosta (e) Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 515-2023-GPDYDEL/MDY, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Lic. Marilía Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe N° 740-2023-GAF/UA/MDY, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; el informe N° 0392-2023-GPSYDEL/MDVY, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Lic. Marilía Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la solicitud s/n, ingresada a la entidad con registro de mesa de partes N° 6670, suscrito por el Sr. Andrés Avelino Vilca Añari, alcalde de la Municipalidad de Pocsí y el Pbro. Marcos Alarcón Vázquez Párroco de la Parroquia "San Francisco de Asís" distrito de Pocsí y;

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 192º y 194º de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que para atender una petición de donación se debe prestar atención a lo establecido por el numeral 25º del artículo 9º y los artículos 64º, 66º y 68º, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

- Artículo 9.-** Es atribución del Concejo Municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"
- Artículo 64.-** Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)"
- Artículo 66.-** "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. (...)"
- Artículo 68.-** El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, de conformidad con el artículo 162º del Código Civil, el cual establece que: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo, por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito;

Que, a través de la **Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDY** de fecha 25 de enero del 2023, se Autoriza la Donación de Saldos de Obra y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Yarabamba a favor de Entidades Públicas o Privadas Sin Fines de Lucro y Personas que por su Condición Económica lo Requieran en Mejora de su Calidad de Vida, Hasta por el Monto de Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, del mismo modo mediante **Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDY** de fecha 09 de febrero se aprobó el reglamento de la mencionada ordenanza;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 6670-2023, de fecha 14 de junio del 2023, el Sr. Andrés Avelino Vilca Añari, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocsí y el Pbro. Marcos Alarcón Vázquez de la Parroquia "San Francisco de Asís" del distrito de Pocsí, solicita la donación de un apoyo económico voluntario y material como calaminas, cemento o agregados para la culminación de una de las torres de la iglesia "Virgen del Rosario" en el anexo de Piaca Distrito de Pocsí, debido a que se encuentra dañado el techo y necesita un cambio total;

Que, mediante **informe N° 0392-2023-GPSYDEL/MDVY**, de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifestando lo siguiente:

(...)  
Si en el Área de almacén existen saldos de obra como calaminas, puntales, cemento, Rotoplas, O1 modulo y agregados de las obras o mantenimientos.

Que, mediante **informe N° 740-2023-GAF/UA**, de fecha 26 de junio de 2023, el Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena se dirige a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, manifestando lo siguiente:





"(...)

**CONCLUSIONES. -**

Que tienen 20 calaminas en estado regular, 20 puntales grueso en estado usado, 473 bolsas de cemento y 4 módulos prefabricado en estado usado.

Que, mediante informe Nº 515-2023-GPDYDEL/MDY/YA, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, manifestando lo siguiente:

"(...)

La Gerencia es de OPINION que:

**CONCLUSIONES. -**

Resulta favorable dar en donación los bienes de acuerdo a las siguientes cantidades: 10 calaminas y 10 bolsas de cemento.

Que, mediante Informe Nº 076-2023-GAJ/MDY, de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a Gerencia de Asesoría Jurídica, manifestando lo siguiente:

"(...)

Esta Gerencia sugiere la donación de lo solicitado, valorizado en S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del Párroco y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocsí.

Que, mediante Informe Nº 157-2023-GAJ/MDY, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige al Sr. Alcalde Manuel Aco Linares, manifestando lo siguiente:

"(...)

**CONCLUSIONES. -**

Esta Gerencia OPININA que:

**3.1** Conforme a las facultades delegadas por la Ordenanza Municipal Nº 001-2023-MDY, **ES VIABLE LA SOLICITUD DE DONACIÓN**, por lo que se remite los actuados al despacho de Alcaldía a efecto de que se expida acto resolutivo aprobando o desaprobando la donación, presentado por el Sr. Andrés Avelino Vilca Añari, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocsí, y el Pbro. Marcos Alarcón Vásquez de la Parroquia "San Francisco de Asís" del Distrito de Pocsí; la misma que será a favor de la iglesia "Virgen del Rosario" del anexo de Piaca, Distrito de Pocsí; bienes valorizados por el monto de monto de S/. 350.00 (Trescientos con 00/100 soles) conforme al Informe Nº 076-2023-GAJ/MDY.

**3.2** Asimismo, de otorgarse la donación, la Gerencia de Administración y Finanzas, en la sesión de concejo siguiente de producida la donación, dará cuenta de las donaciones efectuadas al pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Reglamento de la Ordenanza Municipal Nº 001-2023-MDY.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal Nº 001-2023-MDY y el Decreto de Alcaldía Nº 001-2023-MDY;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación de **Diez (10) calaminas y Diez (10) bolsas de cemento** a favor de la iglesia "Virgen del Rosario" en el anexo de Piaca distrito de Pocsí; bienes que serán destinados para la culminación de una de las torres de la iglesia que se encuentra dañado y el techo necesita un cambio total, la donación será entregada al Sr. Andrés Avelino Vilca Añari, identificado con DNI Nº 42303260, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocsí y al Pbro. Marcos Alarcón Vásquez Párroco de la Parroquia "San Francisco de Asís" del distrito de Pocsí.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, en la sesión de concejo siguiente de producida la donación, de cuenta de la donación efectuada, al pleno del concejo municipal, bajo responsabilidad en aplicación del artículo Nº 5 del **REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2023-MDY**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardaña Merme  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

